



# **El poder adquisitivo de las Jubilaciones, la Asignación Universal por Hijo y el Salario Mínimo**

Un análisis de los impactos de la nueva fórmula de movilidad para el año 2018

Agosto 2018

## El poder adquisitivo de las Jubilaciones, Asignación Universal por Hijo y Salario Mínimo.

### Un análisis de los impactos de la nueva fórmula de movilidad para el año 2018

*"Los jubilados no van a perder con el nuevo sistema de ajuste"*

Mauricio Macri, diciembre de 2017

El año 2017 finalizó con la aprobación legislativa del cambio en la ley de movilidad jubilatoria. Desde el 2008, las jubilaciones y pensiones tenían por ley un incremento garantizado dos veces por año: en marzo y septiembre según un coeficiente que promediaba la variación de salarios de la economía con la variación de la recaudación tributaria semestral con un rezago de 6 a 12 meses. La nueva ley de movilidad jubilatoria impuso una serie de modificaciones:

- El coeficiente de actualización pasa a estar compuesto un 70% por la variación del IPC oficial y un 30% la variación de los salarios. Asimismo, la movilidad pasa de registrar 2 a 4 actualizaciones anuales.
- Se asegura, para los jubilados con al menos 30 años de aporte, que el haber no será inferior al 82% del salario mínimo vital y móvil (SMVM).
- Se otorga un bono por única vez en marzo, de 2018 de \$750 para jubilados con ingresos menores a \$10.000 siempre y cuando se hayan jubilado con la cantidad de años de aportes exigidos. El resto, básicamente los jubilados por moratoria, reciben un bono de \$375. Los beneficiarios de AUH perciben un bono compensatorio \$400.

En la práctica, esta nueva fórmula para la actualización de haberes tiene importantes efectos, en dos sentidos. Por un lado, la consolidación de la pérdida en el poder adquisitivo de las jubilaciones experimentada durante los dos primeros años de la gestión de Cambiemos. Por otro, sumado a otras medidas en torno al sistema previsional como la eliminación de la moratoria jubilatoria, se observa el quiebre de un sistema jubilatorio inclusivo, donde no todos los adultos mayores pueden aspirar a los mismos derechos, sino que hay jubilados de primera y de segunda.

#### Los aumentos de la nueva movilidad y su evolución respecto de la inflación

Desde 2018, los aumentos aplicados con la nueva fórmula de movilidad han ascendido a 5,71% en marzo y de 5,69% en junio. En septiembre se aplicará un índice de 6,68% y en diciembre el mismo será de 7,75%. Así entonces, la jubilación mínima ascenderá a diciembre de 2018 a \$9.300 aproximadamente.

**Cuadro 1.** Índices de movilidad para 2018

Mes	Índice
03/2018	5,71%
06/2018	5,69%
09/2018	6,68%
12/2018	7,75%

**Fuente:** elaboración CEPA en base a MTEySS e IPC INDEC

Resulta particularmente relevante el análisis de los índices de este año. Como se mencionó, la movilidad se conforma con 70% de variación de precios, y el restante 30% en relación a la variación de los salarios según el RIPTE. Se observa que durante 2018 la inflación considerada para la movilidad (julio 2017 a junio 2018, que se aplica entre marzo y diciembre de 2018) habrá alcanzado un 29,3%, mientras que el RIPTE ascendió a 26,11%, lo que derivó en un aumento acumulado de las jubilaciones de 28,35%. Es decir, la “fórmula Pichetto”, que incluyó la variación salarial, perjudicó a los jubilados en casi 1%. Esto mismo se percibe en el mes de diciembre, de manera más pronunciada aún: los precios entre abril y junio de 2018 aumentaron 8,74%, mientras que los salarios lo hicieron al 5,44%. **Como mencionamos en otras oportunidades, esto debió haberse subsanado indicando que se utilizaría el mayor de los valores entre la fórmula prevista o la inflación.**

**Cuadro 2.** Índice de movilidad diciembre 2018, acumulado anual e inflación y RIPTE para el período de cálculo (06/2017 a 06/2018)

Período	Aumento en diciembre	Aumento acumulado anual
Movilidad en 2018	7,75%	28,35%
Inflación (06/17 a 06/18)	8,74%	29,30%
Salarios (RIPTE) (06/17 a 06/18)	5,44%	26,11%

**Fuente:** elaboración CEPA en base a MTEYSS e IPC INDEC

### El poder adquisitivo de las jubilaciones y la AUH

Considerando la evolución del IPC-INDEC y del Relevamiento de Expectativas de Mercado (REM), el haber mínimo pierde 8,50% en la comparación entre el promedio del poder adquisitivo de 2015 y el de los años 2016/2017/2018, es decir, casi \$740

mensuales, considerando la jubilación mínima de \$8.636 en septiembre de 2018 (Cuadro 3).

**Cuadro 3.** Poder adquisitivo promedio del Haber Mínimo

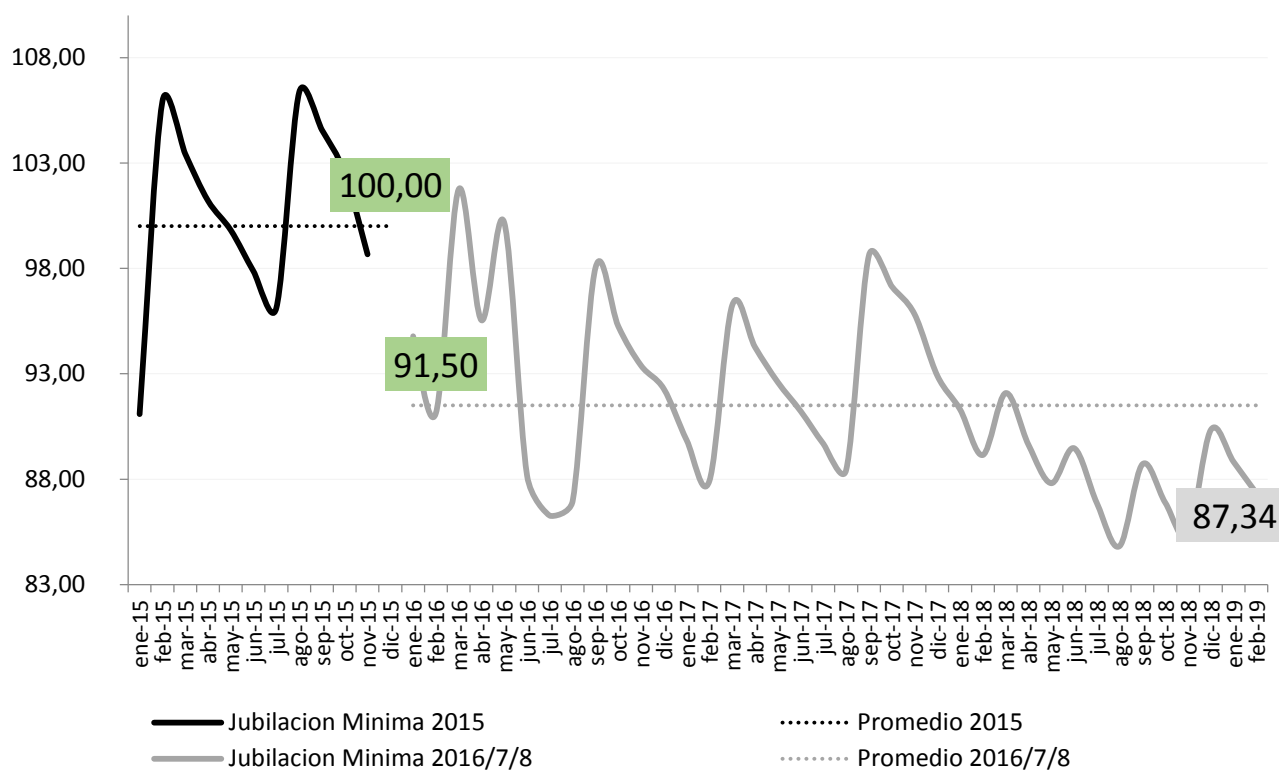
Promedio de poder adquisitivo 2015	100
Promedio de poder adquisitivo 2016/2017/2018/2019 (2015 base 100)	91,50
<i>Pérdida de poder adquisitivo 2016/2017/2018/2019 vs 2015</i>	<i>-8,50%</i>

**Fuente:** elaboración CEPA en base a Anses e IPC CABA, IPC INDEC y REM-BCRA

Adicionalmente, el gráfico 1 permite visualizar la evolución decreciente de las jubilaciones mínimas entre los períodos mencionados. Se trata de una masa de dinero que, en promedio, se pierde de manera mensual. Es de destacar que los últimos meses que se muestran en el gráfico y que se corresponden al año 2018 los puntos máximos (coincidentes con los aumentos) tienen en promedio valores menores a los de 2015 pero también a los de 2016 y 2017. Esto se ilustra además en el punto final de la serie, en febrero de 2019, e incluso considerando el promedio de jubilaciones reales de 2018/2019 respecto de 2015, donde considerando las estimaciones inflacionarias del REM, los jubilados llegan a perder más de 12% de su poder adquisitivo.

De todas formas, los jubilados han tenido un bono de \$750 o \$375 según los aportes realizados y en algunos casos, el diferencial por 82% móvil. Este se otorgó por única vez en marzo, de \$750 para jubilados con ingresos menores a \$10.000 siempre y cuando se hayan jubilado con la cantidad de años de aportes exigidos. El resto, básicamente los jubilados por moratoria, recibieron un bono de \$375. Los beneficiarios de AUH percibieron \$400.

**Gráfico 1.** Poder adquisitivo promedio del Haber Mínimo, 2015-2019, número índice  
(Base 100= 2015)

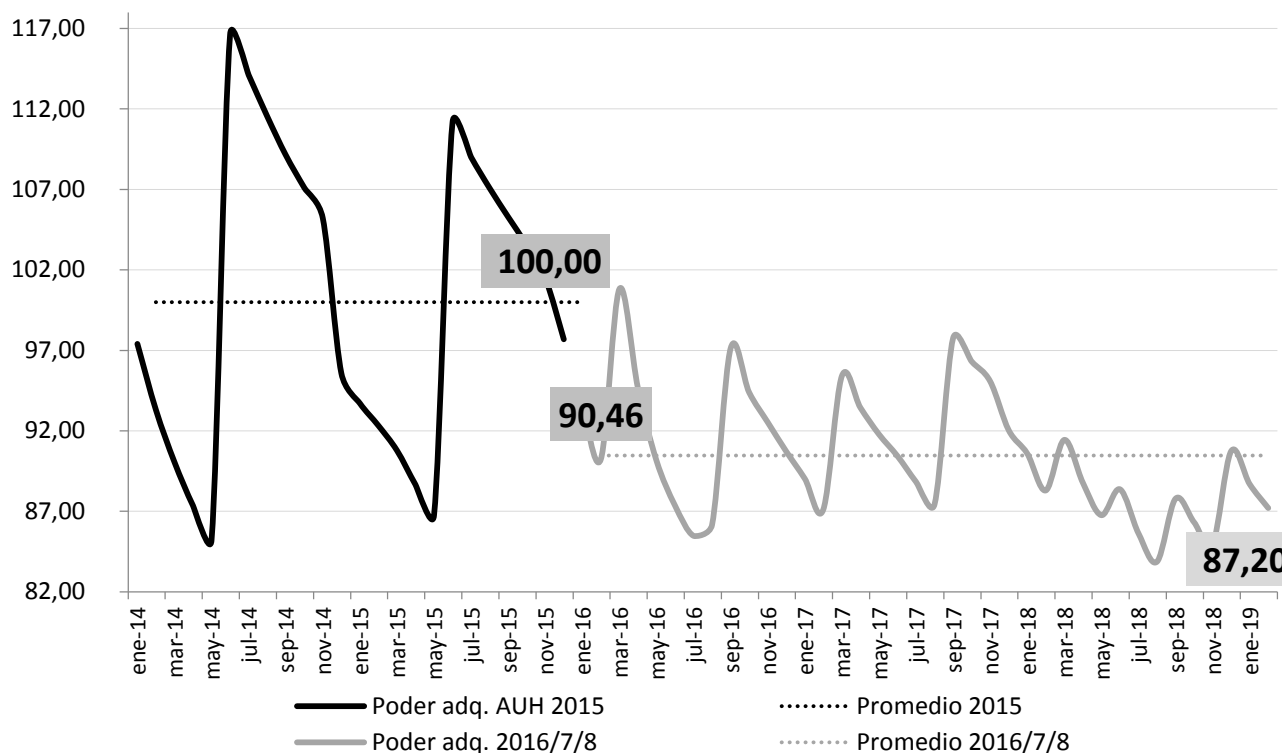


**Fuente:** elaboración CEPA en base a Anses e IPC CABA, IPC INDEC y REM-BCRA

En el caso de la AUH, la evolución es similar. La pérdida alcanza el 9,54% en promedio, con un punto mínimo hacia febrero de 2019. Esto significa algo más que \$160 mensuales, considerando la AUH de \$1.683 en septiembre de 2018.

El gráfico 2 muestra la evolución decreciente del poder adquisitivo de la AUH entre los períodos mencionados. El punto final de la serie (febrero de 2019), indica que, considerando las estimaciones inflacionarias del Relevamiento de Expectativas de Mercado (REM) del Banco Central, los beneficiarios de AUH llegan a perder casi 13% de su poder adquisitivo, al igual que si se considera el promedio de 2018/2019 respecto de 2015.

**Gráfico 2.** Poder adquisitivo promedio de la AUH, 2015-2019, número índice (Base 100= 2015)



**Fuente:** elaboración CEPA en base a Anses e IPC CABA, IPC INDEC, REM-BCRA y estimación inflacionaria propia

**El poder adquisitivo del salario mínimo vital y móvil (SMVM)**

El Gobierno decidió aumentar por decreto el Salario Mínimo Vital y Móvil -SMVM- en 25%, luego de que los trabajadores y los empresarios no llegaran a un acuerdo. En la actualidad el salario mínimo vital y móvil alcanza los \$10.000 y se actualizará en septiembre (7%) y diciembre (6%) de este año, y marzo (6%) y junio (6%) de 2019.

**Cuadro 4.** Índices de actualización del salario mínimo vital y móvil, 2018 y 2019

SEPTIEMBRE 2018	7%
DICIEMBRE 2018	6%
MARZO 2019	6%
JUNIO 2019	6%

**Fuente:** elaboración CEPA en base a MTEYSS

Con esta información, la evolución del salario mínimo vital y móvil es la siguiente:

**Cuadro 5.** Evolución mensual del SMVM, enero 2018 - agosto 2019, pesos corrientes

Mes	SMVM
ene-18	9.500
feb-18	9.500
mar-18	9.500
abr-18	9.500
may-18	9.500
jun-18	10.000
jul-18	10.000
ago-18	10.000
sep-18	10.700
oct-18	10.700
nov-18	10.700
dic-18	11.300
ene-19	11.300
feb-19	11.300
mar-19	11.900
abr-19	11.900
may-19	11.900
jun-19	12.500
jul-19	12.500
ago-19	12.500

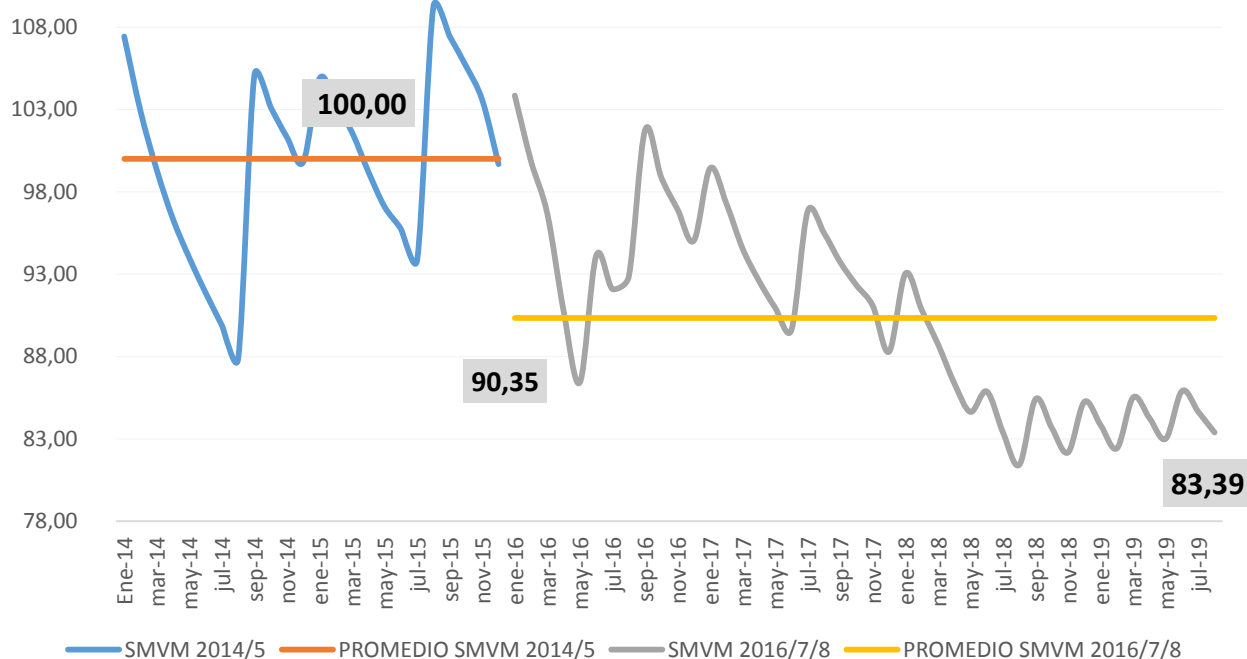
**Fuente:** elaboración CEPA en base a MTEySS

En promedio, la pérdida de poder adquisitivo del SMVM del período 2016 a 2019 alcanza un 9,65%, es decir, algo más que \$1.030 mensuales, considerando el SMVM de \$10.700 en septiembre de 2018.

El gráfico 3 muestra la evolución decreciente del poder adquisitivo del salario mínimo vital y móvil entre los períodos mencionados. El punto final de la serie (agosto de

2019), indica que, considerando las estimaciones inflacionarias del Relevamiento de Expectativas de Mercado (REM) y una estimación de 1,5% mensual desde 3/19 a 8/19, el salario mínimo vital y móvil llega a perder 16,61% de su poder adquisitivo respecto del promedio de 2014/2015. Si se considera el promedio de SMVM de 2018/2019 respecto de 2014/2015 la caída alcanza casi el 15%.

**Gráfico 3.** Poder adquisitivo promedio del SMVM, 2015-2019, número índice (Base 100= 2015)



**Fuente:** elaboración CEPA en base a Anses e IPC CABA, IPC INDEC y REM-BCRA. Nota: se utilizó IPC CABA hasta 06/2017; luego IPC INDEC hasta 06/2018, luego REM-BCRA hasta 02/2019 y se proyectó 1,5% mensual desde ese momento hasta 08/2019

El creciente rezago en los incrementos de salario mínimo vital y móvil tiene sensibles impactos en los haberes jubilatorios. Con los últimos cambios en la movilidad a diciembre 2017, los jubilados con al menos 30 años de aporte con el haber mínimo podrán percibir el 82% del SMVM. Ahora bien, las jubilaciones aumentan según una fórmula prevista y en períodos determinados mientras que el SMVM depende de los acuerdos entre trabajadores y empresarios o, como en las dos últimas instancias, por decreto del ejecutivo.



Esto es trascendente porque la evolución del salario mínimo vital y móvil determina el valor diferencial de la jubilación mínima con el 82% móvil para el segmento de jubilados mencionado.

Es sencillo prever entonces que, si la evolución del salario mínimo vital y móvil es menor a la de las jubilaciones, la tendencia será a que ese diferencial se reduzca, pero no como resultado de mejoras en las jubilaciones sino sencillamente por “mejora” en la relación respecto de un salario mínimo vital y móvil a la baja. A continuación se realizan los cálculos proyectados para 2018.

**Cuadro 6.** Evolución del diferencial por 82% móvil para Jubilaciones Mínimas, enero-diciembre de 2018, pesos corrientes.

Mes	Jubilación Mínima	SMVM	82%	Diferencia
ene-18	\$ 7.246	\$ 9.500	\$ 7.790	\$ 544
feb-18	\$ 7.246	\$ 9.500	\$ 7.790	\$ 544
mar-18	\$ 7.660	\$ 9.500	\$ 7.790	\$ 130
abr-18	\$ 7.660	\$ 9.500	\$ 7.790	\$ 130
may-18	\$ 7.660	\$ 9.500	\$ 7.790	\$ 130
jun-18	\$ 8.096	\$ 10.000	\$ 8.200	\$ 104
jul-18	\$ 8.096	\$ 10.000	\$ 8.200	\$ 104
ago-18	\$ 8.096	\$ 10.000	\$ 8.200	\$ 104
sep-18	\$ 8.636	\$ 10.700	\$ 8.774	\$ 138
oct-18	\$ 8.636	\$ 10.700	\$ 8.774	\$ 138
nov-18	\$ 8.636	\$ 10.700	\$ 8.774	\$ 138
dic-18	\$ 9.300	\$ 11.300	\$ 9.266	\$ 0

**Fuente:** elaboración CEPA en base a Anses, y MTEySS

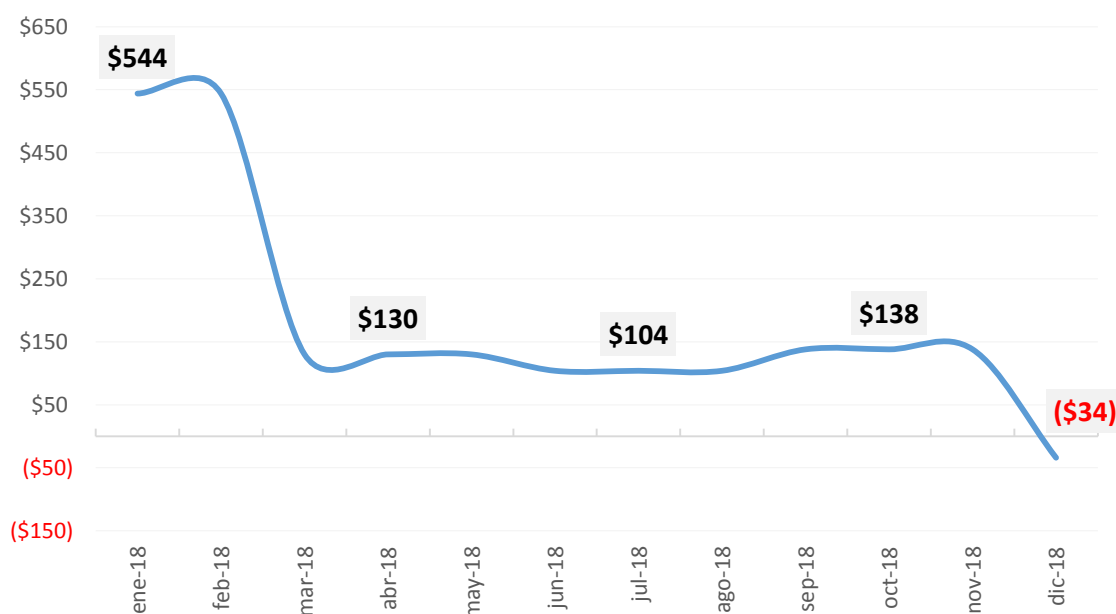
En el cuadro precedente se detallan los cálculos de la evolución para 2018 del salario mínimo, la jubilación mínima, y el valor que arroja mes a mes el 82% del salario mínimo que, como se estableció con la reforma previsional del macrismo, iba a ser la referencia para completar el valor de la jubilación mínima. La paradoja es que a comienzos de 2018 la diferencia entre el 82% del salario mínimo y la jubilación mínima era de \$544. Es decir: la jubilación mínima era en enero 2018 de \$7.246 y el 82% del

salario mínimo de \$7.790 (el salario mínimo alcanzaba los \$9.500). Por ende, en ese momento ese complemento de \$544, si bien bajo, resultaba al fin y al cabo un adicional de alguna significación.

Ahora bien, a medida que transcurren los meses esa diferencia se reduce sensiblemente. Por ejemplo, en agosto de este año alcanza los \$104. En efecto, la jubilación mínima alcanza los \$8.096, y el 82% del salario mínimo asciende a \$8.200.

¿Cuánto será la diferencia a diciembre de 2018? El resultado es negativo en \$34, es decir, no recibirán ningún adicional. En lugar de oficiar ese 82% del salario mínimo como "adicional" o "complemento" hacia arriba de la jubilación mínima, el resultado es nulo a partir de la política del gobierno de reducir el salario mínimo vital y móvil para los meses venideros.

**Gráfico 4.** Evolución del diferencial por 82% móvil para Jubilaciones Mínimas, enero 2018 –diciembre 2018, pesos corrientes



**Fuente:** elaboración CEPA en base a Anses, y MTEySS

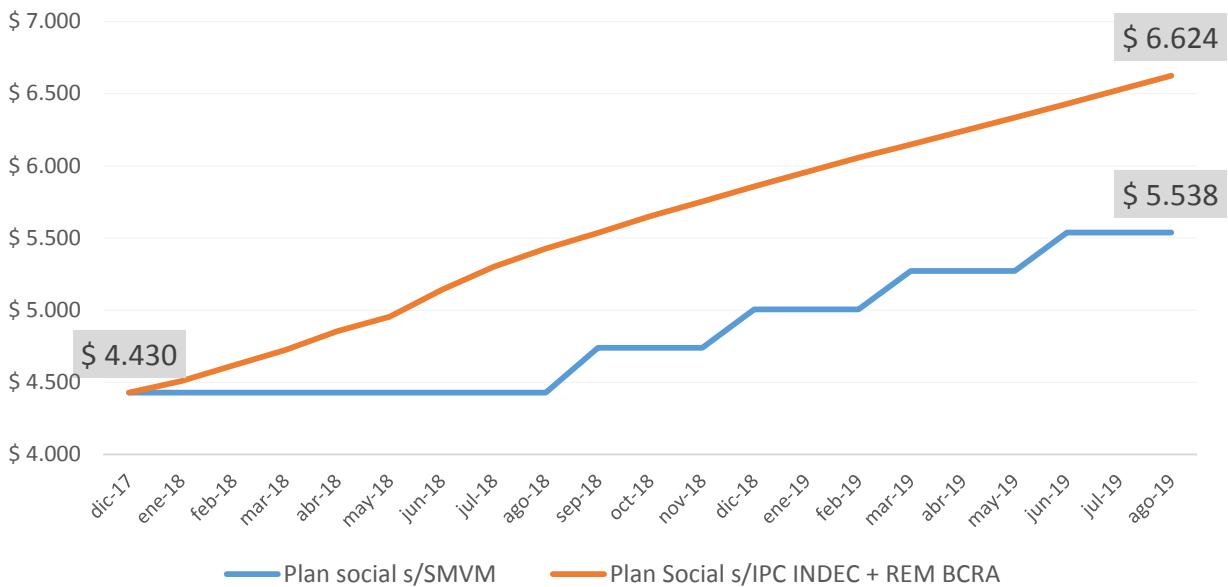
Aunque no está escrito, existe un acuerdo entre el Gobierno y los movimientos sociales de actualizar el valor de los planes sociales ("Hacemos Futuro") según la evolución del salario mínimo vital y móvil. El valor actual alcanza los \$4.430. A continuación, se muestra cual sería la evolución de los planes sociales actualizados del mismo modo que el salario mínimo vital y móvil y cuál sería la evolución considerando la inflación de INDEC y las estimaciones del REM-BCRA.

**Cuadro 7.** Evolución del valor de planes sociales según actualización de salario mínimo vital y móvil y según IPC INDEC/REM-BCRA, diciembre 2017-agosto 2019, *pesos corrientes*.

Mes	Monto actualizado s/SMVM	Monto actualizado s/IPC INDEC y REM-BCRA
dic-17	\$ 4.430	\$ 4.430
ene-18	\$ 4.430	\$ 4.508
feb-18	\$ 4.430	\$ 4.617
mar-18	\$ 4.430	\$ 4.725
abr-18	\$ 4.430	\$ 4.854
may-18	\$ 4.430	\$ 4.955
jun-18	\$ 4.430	\$ 5.140
jul-18	\$ 4.430	\$ 5.300
ago-18	\$ 4.430	\$ 5.427
sep-18	\$ 4.740	\$ 5.923
oct-18	\$ 4.740	\$ 6.047
nov-18	\$ 4.740	\$ 6.156
dic-18	\$ 5.006	\$ 6.618
ene-19	\$ 5.006	\$ 6.731
feb-19	\$ 5.006	\$ 6.845
mar-19	\$ 5.272	\$ 7.317
abr-19	\$ 5.272	\$ 7.427
may-19	\$ 5.272	\$ 7.538
jun-19	\$ 5.538	\$ 8.037
jul-19	\$ 5.538	\$ 8.157
ago-19	\$ 5.538	\$ 8.280

**Fuente:** elaboración CEPA en base a MDS e IPC INDEC y REM-BCRA

**Gráfico 5.** Evolución del valor de planes sociales según actualización de salario mínimo vital y móvil y según IPC INDEC/REM-BCRA, 2017-2019, pesos corrientes



**Fuente:** elaboración CEPA en base a MDS e IPC INDEC y REM-BCRA

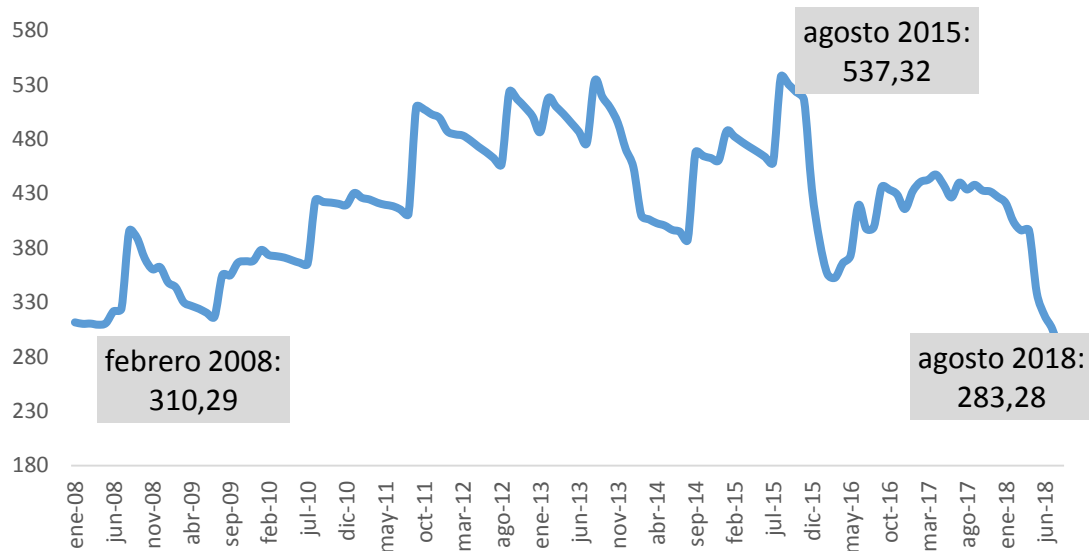
Como se desprende del gráfico previo, mientras el beneficio del Programa “Hacemos Futuro” debería aumentar de \$4.430 actuales a \$6.624 según el incremento de la inflación, el aumento se limitará a alcanzar los \$5.538 en agosto de 2019. Esto significa una pérdida de poder adquisitivo del 20%.

### Jubilaciones y salario mínimo medidos en dólares

Los análisis que hemos realizado anteriormente contrastan la evolución de los ingresos con el índice de precios oficial. En este punto nos interesa revisar el valor medido en dólares tanto de la jubilación mínima como del salario mínimo vital y móvil. Se deflactó el valor del dólar tomando la inflación de Estados Unidos, con el objeto de hacer aún más precisa la conversión de moneda.

Como se observa en el Gráfico 6, el valor del SMVM cayó a niveles previos a 2008. Si a agosto 2015 el salario mínimo se ubicaba en torno a los 537 dólares, esa cifra se verá reducida a 283 dólares tres años más tarde, a agosto 2018. El valor más reciente se acerca al valor del salario mínimo de febrero 2008, cuando se ubicó en torno a los 310 dólares.

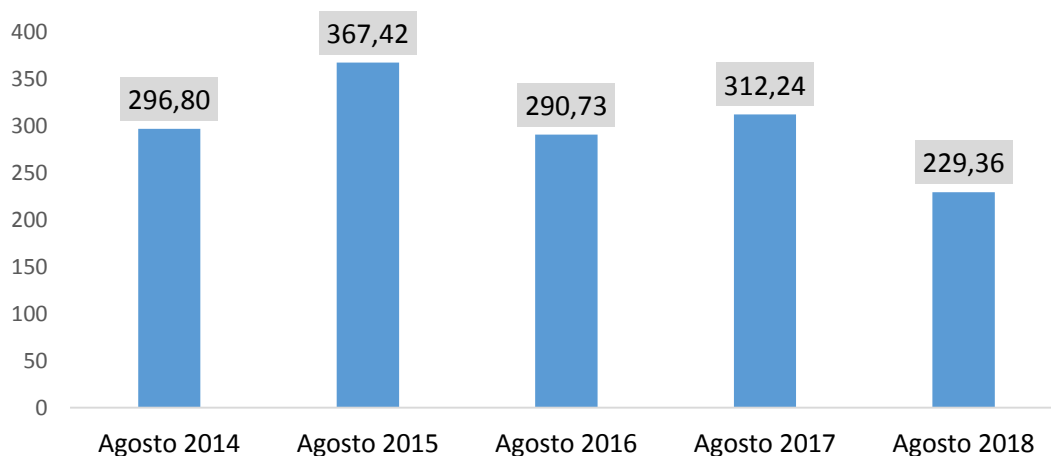
**Gráfico 6.** Evolución del salario mínimo vital y móvil, mes de agosto, 2014 – 2018, dólares deflactados por inflación EEUU



Fuente: elaboración propia en base a MTEySS y BCRA.

En tanto, la jubilación mínima se encuentra en su punto más bajo de los últimos cinco años, medida en dólares (deflactado por la inflación de EEUU del periodo). A agosto 2018 llegó a 229 dólares, siendo que en el mismo mes de 2017 se ubicaba en 312 dólares. Incluso era superior a 2018 el valor de 2016, post-devaluación, que llegaba a 290 dólares a agosto de ese año. En 2015 alcanzó su punto más alto de los últimos 5 años, en 367 dólares.

**Gráfico 6.** Evolución de la jubilación mínima, 2014 – 2018, mes de agosto, dólares deflactados por inflación EEUU



Fuente: elaboración propia en base a ANSES y BCRA.

# El poder adquisitivo de las Jubilaciones, la Asignación Universal por Hijo y el Salario Mínimo

Un análisis de los impactos de la nueva fórmula de movilidad para el año 2018

## Conclusiones

- **Jubilación Mínima.** Considerando la evolución del IPC-INDEC y del Relevamiento de Expectativas de Mercado (REM), el haber mínimo pierde 8,50% en la comparación entre el promedio del poder adquisitivo de 2015 y el de los años 2016/2017/2018, es decir, casi \$740 mensuales, considerando la jubilación mínima de \$8.636 en septiembre de 2018.
- **Asignación Universal por Hijo.** La pérdida desde 2015 alcanza el 9,54% en promedio, con un punto mínimo hacia febrero de 2019. Esto significa algo más que \$160 mensuales, considerando la AUH de \$1.683 en septiembre de 2018. El punto final de la serie (febrero de 2019), indica que, considerando las estimaciones inflacionarias del REM, los beneficiarios de AUH llegan a perder casi 13% de su poder adquisitivo, al igual que si se considera el promedio de 2018/2019 respecto de 2015.
- **Salario Mínimo Vital y Móvil.** En promedio, la pérdida de poder adquisitivo del SMVM del período 2016 a 2019 alcanza un 9,65%, es decir, algo más que \$1.030 mensuales, considerando el SMVM de \$10.700 en septiembre de 2018. El punto final de la serie (agosto de 2019) indica que, considerando las estimaciones inflacionarias del Relevamiento de Expectativas de Mercado (REM) y una estimación de 1,5% mensual desde 3/19 a 8/19, el salario mínimo vital y móvil llega a perder 16,61% de su poder adquisitivo respecto del promedio de 2014/2015. Si se considera el promedio de SMVM de 2018/2019 respecto de 2014/2015 la caída alcanza casi el 15%.
- En todos los casos se trata de una masa de dinero que, en promedio, dejan de percibir reiteradamente cada mes. Es de destacar, que los últimos meses que se muestran en el gráfico y que se corresponden al año 2018 los puntos máximos (coincidentes con los aumentos) tienen en promedio valores menores a los de 2015 pero también a los de 2016 y 2017.
- **Movilidad Jubilatoria.** La movilidad se conforma con 70% de variación de precios, y el restante 30% en relación a la variación de los salarios según el RIPE. Lo que se observa es que, durante 2018, la inflación considerada

para la movilidad (julio 2017 a junio 2018, que se aplica entre marzo y diciembre de 2018) habrá alcanzado un 29,3%, mientras que el RIPE ascendió a 26,11%, lo que derivó en un aumento acumulado de las jubilaciones de 28,35%. Es decir, la “fórmula Pichetto”, que incluyó la variación salarial, perjudicó a los jubilados en casi 1%. Esto mismo se percibe en el mes de diciembre, de manera más pronunciada aún: los precios entre abril y junio de 2018 aumentaron 8,74%, mientras que los salarios lo hicieron al 5,44%. Como mencionamos en otras oportunidades, esto debió haberse subsanado indicando que se utilizaría el mayor de los valores entre la fórmula prevista o la inflación.

- **82% móvil.** El creciente rezago en los incrementos de salario mínimo vital y móvil tiene sensibles impactos en los haberes jubilatorios. Con los últimos cambios en la movilidad a diciembre 2017, los jubilados con al menos 30 años de aporte con el haber mínimo podrán percibir el 82% del SMVM. Ahora bien, las jubilaciones aumentan según una fórmula prevista y en períodos determinados mientras que el SMVM depende de los acuerdos entre trabajadores y empresarios o, como en las dos últimas instancias, por decreto del ejecutivo. El resultado de este esquema muestra que a comienzos de 2018 la diferencia entre el 82% del salario mínimo y la jubilación mínima era de \$544. Es decir: la jubilación mínima era en enero 2018 de \$7.246 y el 82% del salario mínimo de \$7.790 (el salario mínimo alcanzaba los \$9.500). Por ende, en ese momento ese complemento de \$544, si bien bajo, resultaba al fin y al cabo un adicional de alguna significación. Ahora bien, a medida que transcurren los meses esa diferencia se reduce sensiblemente. Por ejemplo, en agosto de este año alcanza los \$104. En efecto, la jubilación mínima alcanza los \$8.096, y el 82% del salario mínimo asciende a \$8.200. ¿Cuánto será la diferencia a diciembre de 2018? El resultado es negativo en \$34, es decir, no recibirán ningún adicional. En lugar de oficiar ese 82% del salario mínimo como "adicional" o "complemento" hacia arriba de la jubilación mínima, el resultado es nulo a partir de la política del gobierno de reducir el salario mínimo vital y móvil para los meses venideros.
- **Programa “Hacemos Futuro”.** Mientras el beneficio del Programa “Hacemos Futuro” debería aumentar de \$4.430 actuales a \$6.624 según el incremento de la inflación proyectada a agosto de 2019, el aumento se limitará a alcanzar los \$5.538 en dicho mes. Esto significa una pérdida de poder adquisitivo del 20%.

- **SMVM en dólares.** El valor del SMVM cayó a niveles previos a 2008. Si a agosto 2015 el salario mínimo se ubicaba en torno a los 537 dólares, esa cifra se verá reducida a 283 dólares tres años más tarde, a agosto 2018. El valor más reciente se acerca al valor del salario mínimo de febrero 2008, cuando se ubicó en torno a los 310 dólares. El salario mínimo medido en dólares está en su punto más bajo de los últimos 10 años.
- **Jubilación Mínima en dólares.** En tanto, la jubilación mínima medida en dólares se encuentra en su punto más bajo de los últimos cinco años (deflactado por la inflación de EEUU del periodo). A agosto 2018 llegó a 229 dólares, siendo que en el mismo mes de 2017 se ubicaba en 312 dólares. Incluso era superior a 2018 el valor de 2016, post-devaluación, que llegaba a 290 dólares a agosto de ese año. En 2015 alcanzó su punto más alto de los últimos 5 años, en 367 dólares.